

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°009-2022/PD-USS

Pimentel, 04 de febrero de 2022

VISTO: El Oficio N° 0014-2022 remitido por Secretaría General con fecha 04 de febrero de 2022 y que contiene el Acta de Sesión de Consejo Universitario de fecha 18 de enero del 2022 y anexos que acompañan y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, de conformidad con el artículo 28° numeral 5 del Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., el Directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración y dirección de la sociedad con las limitaciones que establecen las leyes y el estatuto en forma enunciativa, las principales atribuciones y facultades del Directorio son: **“APROBAR LOS REGLAMENTOS, MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD QUE ESTE DENTRO DE SUS FACULTADES.”**

Que, mediante proveído del Rector al Oficio N° 0250-2021/DACI-USS, el Director de Acreditación y Calidad Institucional remite los procedimientos de Gestión Académica (23), Gestión de Bienestar (18), Gestión Financiera (3), Gestión Legal (2) y Gestión de Logística e Infraestructura (5), para su evaluación y revisión por Consejo Universitario.

Que, mediante Acta de de fecha 18 de enero de 2022, el Consejo Universitario haciendo uso de sus atribuciones prescritas en el estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., acordó: CON OPINIÓN FAVORABLE remitir al Directorio los procedimientos de Gestión Académica (23), Gestión de Bienestar (18), Gestión Financiera (3), Gestión Legal (2) y Gestión de Logística e Infraestructura (5).

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USSKm. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perúwww.uss.edu.pe
Mg. Richard Frank Acuña Nuñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°009-2022/PD-USS

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los Reglamentos vigentes, autorizando y suscribiendo la presente Resolución en virtud de lo previsto en el Estatuto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN ACADÉMICA, GESTIÓN DE BIENESTAR, GESTIÓN FINANCIERA, GESTIÓN LEGAL Y GESTIÓN DE LOGÍSTICA E INFRAESTRUCTURA.

ARTICULO SEGUNDO: EXHORTAR, a todas las áreas involucradas, a respetar y cumplir fielmente con lo dispuesto en la presente resolución, con la finalidad de garantizar su correcto desarrollo.

ARTICULO TERCERO: DEJAR Sin efecto toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'R' followed by several horizontal strokes.

Mg. Richard Frank Acuña Nuñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

RFAN/eapr

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 010-2022/PD-USS

Pimentel, 04 de febrero de 2022

VISTO: El acta de Sesión de Consejo Universitario de fecha 01 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, el Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. en su artículo 28 señala que el Directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración y dirección de la sociedad con las limitaciones que establecen las leyes y el estatuto en forma enunciativa, las principales atribuciones y facultades del Directorio son:

- Inciso 3: "Aprobar las políticas institucionales".
- Inciso 5: "Aprobar los reglamentos, Manual de Organización y Funciones y cualquier otra normatividad de la Universidad."
- Inciso 19: "Conocer y Resolver todos los demás asuntos académicos y administrativos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad."

Que, mediante correo institucional, el Vicerrector Académico remite la propuesta aprobación de Manuales de Usuario de Sistema. Se procede a detallar los manuales propuestos para su aprobación, los cuales se encuentran anexos a la presente resolución.



Mg. Richard Frank Acuña Nuñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN



ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 010-2022/PD-USS

Nro.	MANUAL	VERSIÓN
1	MANUAL DE USUARIO SISTEMA DE GESTION DOCENTE PROGRAMACIÓN ACADEMICA	05
2	MANUAL DE USUARIO SISTEMA DE GESTIÓN DOCENTE - EVALUACIÓN	07
3	MANUAL DE USUARIO SISTEMA DE GESTIÓN DOCENTE - HORARIOS	05
4	MANUAL DE USUARIO SISTEMA DE MATRICULA EN LINEA	05
5	MANUAL DE USUARIO SISTEMA DE REGISTROS ACADEMICOS	06

Que, mediante acuerdo de sesión de consejo universitario de fecha 01 de febrero de 2022 y después de escuchar al Vicerrector Académico sustentar su pedido, el Consejo Universitario en aplicación del inciso 9 del artículo 38 del estatuto de la USS por unanimidad acordó: CON EL VISTO BUENO REMITIR AL DIRECTORIO la propuesta de **ACTUALIZACIÓN DE MANUALES DE USUARIO DE SISTEMA**. Los cuales obran anexos a la presente resolución.

Que, habiendo revisado la propuesta de actualización de los manuales remitidos por el Vicerrectorado Académico, este colegiado determina que es competente para resolver en cuanto a lo peticionado, por lo que acuerda: **APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE USUARIO DE SISTEMA, LOS CUALES SE DETALLARAN EN LA PARTE RESOLUTIVA DE LA PRESENTE.**

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los Reglamentos vigentes, autorizando y suscribiendo la presente Resolución en virtud de lo previsto en el Estatuto

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE USUARIO QUE SE PROCEDEN A DETALLAR Y CORREN ADJUNTOS A LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

Nro.	MANUAL	VERSIÓN
1	MANUAL DE USUARIO SISTEMA DE GESTION DOCENTE PROGRAMACIÓN ACADEMICA	05
2	MANUAL DE USUARIO SISTEMA DE GESTIÓN DOCENTE - EVALUACIÓN	07
3	MANUAL DE USUARIO SISTEMA DE GESTIÓN DOCENTE - HORARIOS	05

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

Mg. Richard Frank Acuña Nuñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 010-2022/PD-USS

4	MANUAL DE USUARIO SISTEMA DE MATRICULA EN LINEA	05
5	MANUAL DE USUARIO SISTEMA DE REGISTROS ACADEMICOS	06

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR a las áreas académicas y administrativas a cumplir fielmente con la Directiva aprobada en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Mg. Richard Frank Acuña Nuñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

RFAN/eapr

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°012-2022/PD-USS

Pimentel, 10 de febrero 2022

VISTO: El proveído de fecha 10 de febrero 2022 remitido por la Dirección de Administración y Finanzas al correo remitido por la Jefatura de Recursos Financieros, de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, de conformidad con el artículo 28° numeral 19 del Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., el Directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración y dirección de la sociedad con las limitaciones que establecen las leyes y el Estatuto. En forma enunciativa, las principales atribuciones y facultades del Directorio son: Conocer y resolver todos los demás asuntos académicos y administrativos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°257-2021/PD-US de fecha 10 de noviembre de 2021 se aprobó la propuesta denominada BENEFICIOS DE PAGO REINCORPORACIÓN USS- 2022-I”.

Que, el Director de Administración y Finanzas remite la propuesta denominada **"ENTREGA DE TABLET - CAMPAÑA RETORNA A LA USS"**. Propuesta que es conforme al siguiente detalle:

**ADMISIÓN E INFORMES**

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USSKm. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perúwww.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°012-2022/PD-USS

- Se entregará una (01) **TABLET a costo cero a los alumnos** que se acojan a las medidas aprobadas en la RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°257-2021/PD-US:
 1. Los alumnos que dejaron de estudiar durante el año 2018-II hacia atrás, beneficiados con la anulación de la deuda total.
 2. Los alumnos que dejaron de estudiar todo el año 2019, beneficiados con la condonación del 50% de la deuda generada.
 3. Los alumnos que dejaron de estudiar todo el año 2020, beneficiados con la condonación del 20% de la deuda generada.
 4. Los alumnos que dejaron de estudiar todo el año 2021, beneficiados con la condonación de los intereses de la deuda generada.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los Reglamentos vigentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la propuesta denominada "**ENTREGA DE TABLET CAMPAÑA RETORNA A LA USS**", formulada por la Dirección de Administración y Finanzas, conforme al siguiente detalle:

PROPUESTA DE ENTREGA DE TABLET - CAMPAÑA RETORNA A LA USS

- Se entregará una **(01) TABLET a costo cero** a los alumnos que se acojan a las medidas aprobadas en la RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 257-2021/PD-USS:
 1. Los alumnos que dejaron de estudiar durante el año 2018-II hacia atrás, beneficiados con la anulación de la deuda total.
 2. Los alumnos que dejaron de estudiar todo el año 2019, beneficiados con la condonación del 50% de la deuda generada.
 3. Los alumnos que dejaron de estudiar todo el año 2020, beneficiados con la condonación del 20% de la deuda generada.



ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°012-2022/PD-USS

4. Los alumnos que dejaron de estudiar todo el año 2021, beneficiados con la condonación de los intereses de la deuda generada.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER QUE LA DIRECCIÓN DE MARKETING realice las gestiones correspondientes con la jefatura de finanzas y con las áreas que resulten involucradas, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR, a todas las áreas involucradas, a respetar y cumplir fielmente lo dispuesto en la presente resolución, con la finalidad de garantizar su correcto desarrollo.

ARTICULO CUARTO: DEJAR sin efecto toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 **Mg. Richard Frank Acuña Nuñez**
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

RFAN/eapr

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 013-2022/PD-USS

Pimentel, 10 de febrero de 2022

VISTO: El Acuerdo de Sesión de Consejo Universitario virtual de fecha 08 de febrero 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, de conformidad con el artículo 28° numeral 19 del Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., el Directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración y dirección de la sociedad con las limitaciones que establecen las leyes y el Estatuto. En forma enunciativa, las principales atribuciones y facultades del Directorio son: Conocer y resolver todos los demás asuntos académicos y administrativos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad.

Que, con fecha 08 de febrero de 2022, el Consejo Universitario de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., haciendo uso de sus atribuciones prescritas en el artículo 38° incisos 2 y 13 del Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., acordó:

- i) APROBAR la actualización del Curso – Taller Elaboración de trabajos de Investigación, actualización de tesis para egresados de Pregrado y Posgrado USS y egresados de universidades con licencia denegada 2022, en la forma propuesta por el Vicerrector de Investigación;
- ii) DERIVAR al Directorio la actualización del Curso – Taller Elaboración de trabajos de Investigación, actualización de tesis para egresados de Pregrado y Posgrado USS y egresados de universidades con licencia denegada 2022, a fin que proceda con la ratificación correspondiente.

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

Mg. Richard Frank Acuña Nuñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 013-2022/PD-USS

Que, dicho acuerdo fue oficializado mediante Resolución Rectoral N° 008-2022/USS, de fecha 08 de febrero de 2022, de conformidad con lo prescrito en el artículo 39° del estatuto que a la letra indica: “LOS ACUERDOS DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEBEN CONSTAR EN ACTAS Y SE OFICIALIZAN, SEGÚN CORRESPONDA, MEDIANTE RESOLUCIÓN RECTORAL”, siendo que dicha Resolución resuelve lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización del Curso – Taller Elaboración de trabajos de Investigación, actualización de tesis para egresados de Pregrado y Posgrado USS y egresados de universidades con licencia denegada 2022, en la forma propuesta por el Vicerrector de Investigación, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVAR al Directorio la actualización del Curso – Taller Elaboración de trabajos de Investigación, actualización de tesis para egresados de Pregrado y Posgrado USS y egresados de universidades con licencia denegada 2022, en la forma propuesta por el Vicerrector de Investigación a fin que proceda con la ratificación respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los Reglamentos vigentes, autorizando y suscribiendo la presente Resolución en virtud de lo previsto en el Estatuto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR en todos sus extremos LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 008-2022/USS de fecha 08 de febrero de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: EXHORTAR, las autoridades académicas y administrativas, cumplan estrictamente con lo estipulado en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DEJAR sin efecto toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Mg. Richard Frank Acuña Nuñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

RFAN/eapr

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 014-2022/PD-USS

Pimentel, 10 de febrero de 2022

VISTA: El Acuerdo de Sesión de Consejo Universitario virtual de fecha 08 de febrero de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, de conformidad con el artículo 28° numeral 19 del Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., el Directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración y dirección de la sociedad con las limitaciones que establecen las leyes y el Estatuto. En forma enunciativa, las principales atribuciones y facultades del Directorio son: Conocer y resolver todos los demás asuntos académicos y administrativos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad.

Que, con fecha 08 de febrero de 2022, el Consejo Universitario de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., haciendo uso de sus atribuciones prescritas en el artículo 38° incisos 2 y 13 del Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., acordó:

- i) APROBAR el plan de trabajo “EVALUACIÓN MÉDICA INTEGRAL 2022”, en la forma propuesta por el Vicerrector Académico;
- ii) DERIVAR al Directorio el plan de trabajo “EVALUACIÓN MÉDICA INTEGRAL 2022”, a fin que proceda con la ratificación correspondiente.

Que, dicho acuerdo fue oficializado mediante Resolución Rectoral N° 009-2022/USS, de fecha 08 de febrero de 2022, de conformidad con lo prescrito en el artículo 39° del estatuto que a la letra indica:

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

Mg. Richard Frank Acuña Nuñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 014-2022/PD-USS

“LOS ACUERDOS DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEBEN CONSTAR EN ACTAS Y SE OFICIALIZAN, SEGÚN CORRESPONDA, MEDIANTE RESOLUCIÓN RECTORAL”, siendo que dicha Resolución resuelve lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el plan de trabajo “**EVALUACIÓN MÉDICA INTEGRAL 2022**”, en la forma propuesta por el Vicerrector Académico, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVAR al Directorio el plan de trabajo “**EVALUACIÓN MÉDICA INTEGRAL 2022**”, en la forma propuesta por el Vicerrector Académico a fin que proceda con la ratificación respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.”

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los Reglamentos vigentes, autorizando y suscribiendo la presente Resolución en virtud de lo previsto en el Estatuto.

SE RESUELVE:

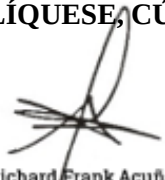
ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR en todos sus extremos LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 009-2022/USS de fecha 08 de febrero de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: EXHORTAR, las autoridades académicas y administrativas, cumplan estrictamente con lo estipulado en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DEJAR sin efecto toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Mg. Richard Frank Acuña Nuñez
Presidente del Directorio USS
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

RFAN/eapr

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe